



LHV/CGC/CCP/RVS

AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS QUE INDICA, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuesto sector público para el año 2024; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas Nos. 1719, 1720, 1721 y 1722 que aprueban bases de convocatorias públicas 2024 que indican, todas de 2024, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que la ley N° 21.640, que aprueba presupuestos del sector público para el año 2024, dispone en la glosa presupuestaria de esta Subsecretaría para el "Fondo de Fomento Audiovisual, ley N° 19.981", dispone "con cargo a este Fondo se asignará un total de \$2.413.608 miles destinados al Programa de Industrias Creativas"

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó el diseño de los concursos públicos 2024, correspondientes a las líneas de: fortalecimiento de proyectos de series; fortalecimiento de la empresa audiovisual; fortalecimiento de proyectos de videojuegos; fortalecimiento de proyectos de largometraje; las cuales fueron



formalizadas mediante las Resoluciones Exentas Nos. 1719, 1720, 1721 y 1722; todas de 2024 y de esta Subsecretaría.

Que las referidas convocatorias estarán abiertas por un periodo de 20 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases, plazo que concluiría el día 05 de agosto de 2024 a las 17:00 horas de Santiago de Chile. No obstante lo anterior, dado el hecho público y notorio de las adversas situaciones climáticas que desde el día 31 de julio enfrenta en particular la zona sur del país, lo que ha conllevado diversos problemas, entre ellos cortes de energía eléctrica, es que esta autoridad ha resuelto ampliar el plazo de postulación hasta el día 08 de agosto de 2024.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de las convocatorias ya indicadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE hasta las 17:00 de Santiago de Chile del día 08 de agosto de 2024 el plazo de recepción de postulaciones para las convocatorias públicas 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, cuyas bases fueron formalizadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 1719, 1720, 1721 y 1722, todas de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de convocatorias públicas que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en las convocatorias públicas mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de las Resoluciones Exentas N° 1719, 1720, 1721 y 1722 de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Resol N° 06/641.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de fomento audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

